



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01148795- -UNC-ME#OAC

---

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía que al orden 6 presenta el Sr. Dr. JUAN DIEGO RACKER, docente legajo 54.986 del Observatorio Astronómico de Córdoba, entre el 15 de diciembre de 2023 y el 31 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en presupuesto de dicha dependencia en un cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación simple del Área Astronomía Extragaláctica y Cosmología, según informe de la Dirección de Planta de Personal al orden 11, y como Investigador Adjunto en el CONICET, como lo informa el O.A.C. al orden 21 y lo acredita la documental del orden 22, y ha sido designado interinamente en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (Cód. 111) hasta el 31 de julio de 2024, según lo dispuesto por Resolución Rectoral 1829/23;

Que la Dirección del Observatorio avala la solicitud y eleva las actuaciones con pedido de resolución favorable (órdenes 3 y 4);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74680-E-UNC-DGAJ#SG (orden 27);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 49, Ap. II, Inc. a), Pto. 1, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (Dcto. 1246/15) y de la Resolución HCS 408/05,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía al Sr. Dr. JUAN DIEGO RACKER (Leg. 54.986) en su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación simple del Observatorio Astronómico de Córdoba, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2024, y justificarle en igual modo y

por idéntico motivo las inasistencias en que incurriera entre el 15 de diciembre de 2023 y el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- El Dr. Racker, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Observatorio Astronómico de Córdoba y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*